



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011046 del 25 de febrero de 2022, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, para gestionar la reubicación de cargos.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas"**, mediante oficio con radicado Nro. 2022020011303 del 28 de febrero de 2022, la Secretaria de Hacienda **autorizó** realizar el traslado presupuestal solicitado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de gestionar la reubicación de un cargo, de la Secretaría de Desarrollo Institucional

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

y Gobernanza a la Secretaría de Educación y de un cargo, de la Secretaria de Infraestructura Física al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	26.439.260	Salario
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	170H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	2.080.816	Vacaciones
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	2.955.705	Prima de Navidad
0-1010	170H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	176.413	Bonificación especial por recreación
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	1.418.738	Prima de Vacaciones
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.361.989	Prima de Servicios
0-1010	170H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	926.169	Bonificación por servicios
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	54.237.710	Salario
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	111B	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	4.268.123	Vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	6.062.675	Prima de Navidad
0-1010	111B	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	361.895	Bonificación especial por recreación
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.910.084	Prima de Vacaciones
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	2.793.681	Prima de Servicios
0-1010	111B	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	1.899.951	Bonificación por servicios
TOTAL					107.905.210	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	26.439.260	Salario
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	151F	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	2.080.816	Vacaciones
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	2.955.705	Prima de Navidad
0-1010	151F	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	176.413	Bonificación especial por recreación
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	1.418.738	Prima de Vacaciones
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	1.361.989	Prima de Servicios
0-1010	151F	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	926.169	Bonificación por servicios
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	54.237.710	Salario
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	6.000	Auxilio de Transporte
0-1010	124C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	4.268.123	Vacaciones

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGe	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	6.062.675	Prima de Navidad
0-1010	124C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	361.895	Bonificación especial por recreación
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	2.910.084	Prima de Vacaciones
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	2.793.681	Prima de Servicios
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	1.899.951	Bonificación por servicios
TOTAL					107.905.210	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>Maribel S.</i>	28-2-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Weg</i>	28/2/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	28/2/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	28/02/22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	28-2-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma